

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA PARROQUIAL RURAL DE BARBONES

RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE BARBONES

BASE LEGAL

En el marco de la RESOLUCION No. CPCCS-PLE-SG-004-0-O-2026-0030 28-01-2026 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagonice en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad

El numeral 4 del **artículo 100** de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para "(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"

Artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...) "

Art. 88.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Definición. - Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las

empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana , Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 92.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Art. 94.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 5, numeral 2. de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

Art. 11.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades

de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

Art. 12.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Monitoreo a la rendición de cuentas. - El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.

ACTA N° 01-2026

ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS DE AÑO 2025

En la parroquia Barbones del cantón el Guabo a los 03 días del mes de febrero del 2026, siendo las 14h35, se reúnen en Asamblea General convocada por el GAD Parroquial de Barbones a los miembros del Sistema Participación Ciudadana y Control Social, el Consejo de Planificación Parroquial, los presidentes de ciudadelas, sitios, y ciudadanos de la parroquia, espacio que interviene el Coordinador del SPCC, de la Parroquia Rural de Barones, quien da la bienvenida a las personas asistentes en la Asamblea ciudadana y expone los temas a tratar en el siguiente orden del día:

1. Apertura de la Asamblea a cargo del Coordinador del SPCCS, de la Parroquia Rural de Barbones
2. Actualización mapeo de actores Local de la Parroquia rural de Barbones
3. Llenado de matriz de cronograma para el proceso de Rendición de Cuentas del GAD parroquial año 2025.
4. Conformación del Equipo Técnico Mixto y Paritario
5. Clausura.

PRIMERO: APERTURA DE LA ASAMBLEA.- Toma la palabra Sr. Edwin Rolando Eras Salinas, Coordinador del SPCCS de la Parroquia Rural de Barbones, con un saludo y bienvenida agradece la presencia de los miembros del Sistema de Participación Ciudadana, del Consejo de Planificación Parroquial, Presidentes de Ciudadelas, y Sitios y más moradores que asistieron, los mismos que fueron convocados a través de oficios de fecha , en el cual se anexo: PDOT, POA,

Presupuesto institucional; y Participativo, Plan de Trabajo del Presidente del GAD presentado CNE – para el Inicio de proceso - cronograma CPCCS, dejando instalada la asamblea ciudadana.

SEGUNDO. - ACTUALIZACIÓN MAPEO DE ACTORES LOCAL DE LA PARROQUIA RURAL DE BARBONES

Actúa Sr. Edwin Rolando Eras Salinas Coordinador del SPCCS de la Parroquia Rural de Barbones para socializar que en marco de la **RESOLUCIÓN No. CPCCS- PLE-SG-004-2026-30 28-01-2026 DEL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.**

L, se debe actualizar el mapeo de actores y llenar la hoja ruta de proceso metodológico del proceso de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Barbones del año 2025 a seguir, cuyos acuerdos se establecieron de acuerdo a las matrices a continuación anexas.

TERCERO.- LLENADO DE HOJA RUTA PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GAD PARROQUIAL BARBONES AÑO 2025.

Como parte de la fase 1 la Técnica del GAD, procedió al llenado de las matrices como son la hoja de ruta que es de fijar fechas a las 4 fases de este proceso de rendición de cuentas con los actores de la parroquia, aprobado de manera unánime el proceso de Rendición de Cuentas del año 2025.

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MIXTO Y PARITARIO

TERCERO. – Edwin Rolando Eras Salinas señor Coordinador del SPCCS del GAD Parroquial, pone de manifiesto que para poder realizar de la mejor manera la rendición de cuentas del año 2025 empezaremos por la conformación del Equipo Técnico Mixto y Paritario que asumiría el proceso de rendición de cuentas, **RESUELVE** de común acuerdo que las personas que integren el Equipo Técnico Mixto y Paritario sean los siguientes:

CIUDADANOS REPRESENTANTES DE LA CIUDADANIA.

Sr. Edwin Rolando Eras Salinas Coordinador Sistema de Participación Ciudadana de la Parroquia.

Sra. Jesennia Gómez de Participación Ciudadana de la Parroquia

Sra. Edder Abel Cobos Valarezo Miembro del Sistema de Participación Ciudadana de la Parroquia

Y de las autoridades del GAD Parroquial son los siguientes:

TECNICOS AUTORIDADES DEL GAD ELABORACION DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS.

Sr. Lcdo. Juan Pablo Suscal Arévalo

Sra. Ing. Teresa Esther Valarezo Pérez
Sr. Jesennia Gómez Representante participación ciudadana

Responsable del Registro de Información en el sistema informático del CPCCS
Ing. Teresa Esther Valarezo Pérez

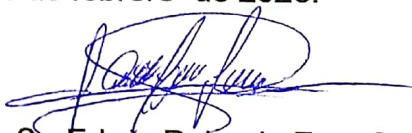
El Sr Lcdo. Juan Pablo Suscal Arévalo Presidente del GAD pone a consideración que la deliberación pública se la realice los sectores estratégicos.

QUINTA: CLAUSURA

El Coordinador del SPCCS de la Parroquia Rural de Barbones agradece a los presentes por lo actuado en la Asamblea Ciudadana, siendo las dos y treinta y cinco de la tarde deja clausurada la Asamblea.

CERTIFICACIÓN

El Coordinador del SPCCS de la Parroquia Rural de Barbones del Cantón El Guabo, certifico que el acta que antecede fue elaborada en Asamblea ciudadana, a los cuatro días del mes de febrero de 2026.

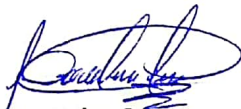


Sr. Edwin Rolando Eras Salinas
**COORDINADOR DEL SPCCS
DE LA PARROQUIA RURAL DE BARBONES**

En la Parroquia Rural de Barbones del Cantón el Guabo, a los tres días del mes de febrero del dos mil veinte y seis.

SECRETARIO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, certifico.

Que, de acuerdo a lo actuado en la Asamblea Ciudadana realizada el 03 de febrero 2026, por unanimidad, **RESUELVE:** Dar por conocida la presente acta, la misma que detalla lo ejecutado y los acuerdos establecidos, **Anexo adjunto mapeo de actores**



Jesennia Gómez
**SECRETARIA DEL SPCCS
DE LA PARROQUIA RURAL DE BARBONES**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BARBONES



<i>NOMBRE</i>	<i>FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA</i>	<i>BARRIO O SITIO</i>
Sra. Wendy Montenegro	Presidenta	CIUDADELA SAMUEL QUIMI
Sr. Eduardo García	Presidente	BARRIO BUENOS AIRES
Sra. María Hermidas	Presidenta	BARRIO BRISAS BARBONEÑAS
Sr. Gonzalo Sánchez	Presidente	CIUDADELA LA VILLA
Psicól. Clín. Juan Pablo Atencia	Presidente	BARRIO LOS ÁNGELES
Sra. Jaqueline Masa	Presidenta	BARRIO KUWAIT
Sr. Iván González	Presidente	BARRIO 5 DE JUNIO
Sra. Estefanía Moreira	Presidenta	BARRIO MARISCAL SUCRE
Sr. Edwin Eras	Presidente	CIUDADELA LA ORTIZ
Sra. Sonia Sánchez	Presidenta	SITIO SANTA ISABEL
Sr. Javier ortega	Presidente	SITIO EL PORVENIR
Sra. Jesenia Gómez	Presidenta	SITIO LA ENVIDIA
Abg. Cristian González	Presidente	SITIO SANTA CRUZ
Sra. Jadira Calderon	Presidenta	SITIO SORBONA
Mgs. Jenny Martínez	Presidenta	SITIO VALERIANO NAULA
Sr. Luis Lliguyn	Presidente	SITIO CHIRIJOS

Av. 6 de Agosto e/ Santa Rosa y Chano Pérez. Teléfono 072618093- 0959149619.

www.barbones.gob.ec Email. gobiernoparroquialdebarbones@hotmail.com